

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz (tramo entre los perfiles 0,000 y 8,500), ejecutadas por el contratista don Juan Pardo Ortiz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.243)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores de la Sierra a Rascafría (kilómetros 9, 13, 14 y 15), ejecutadas por el contratista don Juan Pardo Ortiz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.244)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de doble riego asfáltico superficial: I) Del camino de Lozoyuela a Las Navas de Buitrago; y II) Del camino de Montejo a Horcajuelo, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., Sociedad Limitada", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.245)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 81 de la N-I, por Pifuécar, a empalmar con el de Montejo, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., S. L.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.246)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de sellado asfáltico de los kilómetros 3, 4 y 5 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del monte, ejecutadas por el contratista "Constructora Rosafe", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.247)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación y doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo a Patones.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.248)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de muro y ensanche del firme en el kilómetro 6,700 del camino vecinal de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.249)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre igualación del firme con aglomerado asfáltico y acondicionamiento de ensanche en curvas y variantes en el tramo comprendido entre los perfiles 2,400 al 5,600 del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.250)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre saneamiento con drenes de la explanación de los kilómetros 4 y 5 de la carretera provincial de Boadilla del Monte a la N-V y corrección

de blandones del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.251)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre igualación del firme, con aglomerado asfáltico, en el tramo comprendido entre los perfiles 0,800 al 5,000 del camino vecinal de Alcobendas a Barajas.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.252)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Alcobendas a Barajas (kilómetros 0 al 0,226).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.253)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de doble riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: a) del kilómetro 20 de la comarcal del Valle del Lozoya a Pinilla del Valle; b) del kilómetro 21 de la co-

marcal del Valle del Lozoya a Alameda del Valle, y c) del kilómetro 22 de la comarcal del Valle del Lozoya a Oteruelo del Valle.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.254)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la Estación de Robledo de Chavela (kilómetros 6,583 al 13,350).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.255)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de bacheo y riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Torreledones a Galapagar (kilómetros 0,000 al 5,926).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.256)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de Colmenar Viejo a Cerceda (primer tramo).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.257)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento del kilómetro 1 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.258)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen

Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de acondicionamiento y mejora del firme del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera general de Castellón a Ambite.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—78.259)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

CONCURSO de suministro para un equipo de sondeos de circulación inversa, de procedencia nacional, parcialmente nacional o extranjera.

Presupuesto: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Plazo de entrega: Ciento ochenta días, a partir de la fecha de la adjudicación.

Examen de documentos: En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Garantía provisional: Resguardo de la Caja General de Depósitos, por un importe de 180.000 pesetas o aval bancario.

Modelo de proposición: Incluido en el pliego de cláusulas administrativas.

Plazo de presentación: Antes de las doce horas del día 4 de junio de 1969, en las Oficinas Centrales, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid.

Apertura de pliegos: En las Oficinas Centrales, a las once horas del día 10 de junio de 1969.

Documentos exigidos: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Presidente de la Junta Principal de Compras (Firmado). (G. C.—2.772) (O.—78.270)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria

Sección Especial de Catastro y Censos Agrarios

Provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Garganta de los Montes

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 2.500 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.250 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase 1.ª Tipo evaluatorio: 3.055 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.528 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 2.106 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.053 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 1.721 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 861 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 250 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 125 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.396 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 698 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 787 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 394 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 562 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 281 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 176 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 88 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 163 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 82 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado). (G. C.—2.375)

Término municipal de Canencia

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 4.726 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.363 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 3.815 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.908 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 3.166 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.583 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 2.500 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.250 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 3.565 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.783 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 3.140 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.570 pesetas.

Calificación: Prado riego.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 2.651 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.326 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Prado secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.162 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 581 pesetas.

Calificación: Prado secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 1.087 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 544 pesetas.

Calificación: Prado secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 862 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 431 pesetas.

Calificación: Pinar maderable.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.765 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 883 pesetas.

Calificación: Pinar maderable.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 1.099 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 550 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 151 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 135 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 68 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 31 de marzo de 1969.—El Ingeniero (Firmado). (G. C.—2.371)

Término municipal de La Serna del Monte

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego.—Clase: 4.ª Tipo evaluatorio: 2.054 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.027 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.396 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 698 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 937 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 469 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 605 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 303 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 29 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 15 pesetas.

Calificación: Improductivo.—Clase: 4.ª En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado). (G. C.—2.376)

Término municipal de Lozoyuela

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.385 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 693 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 250 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 125 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.087 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 544 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 562 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 281 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 412 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 206 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 189 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 95 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 176 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 88 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 139 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 70 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 29 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 15 pesetas.

Calificación: Improductivo. En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado). (G. C.—2.377)

Término municipal de Navas de Buñago

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 250 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 125 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 1.237 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 619 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 937 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 469 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 862 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 431 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado). (G. C.—2.377 bis)

Término municipal de Redueña

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 3.388 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.694 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor secano.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 297 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 149 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase 4.^a Tipo evaluatorio: 156 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 78 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 1.162 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 581 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 430 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 215 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 488 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 244 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 349 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 175 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 163 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 82 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.380)

Término municipal de Bustarviejo

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 2.500 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.250 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 1.831 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 916 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 1.385 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 693 pesetas.

Calificación: Prado riego. — Clase 1.^a Tipo evaluatorio: 2.261 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.131 pesetas.

Calificación: Prado riego. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 1.798 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 899 pesetas.

Calificación: Prado riego. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 1.721 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 861 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 203 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 102 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 1.396 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 698 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 706 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 353 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 151 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Pinar maderable. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 1.654 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 827 pesetas.

Calificación: Pinar maderable. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 1.210 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 605 pesetas.

Calificación: Pinar maderable. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 766 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 388 pesetas.

Calificación: Pastos.—Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 135 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 68 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 77 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 39 pesetas.

Calificación: Vedado de caza.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 36 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 18 pesetas.

En Madrid, a 31 de marzo de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.381)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES**Término municipal de Ajalvir**

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 3.984 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.992 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 1.495 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 748 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 627 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 314 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 14 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.372)

Término municipal de Cobeña

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 5.839 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.920 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 4.460 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.230 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 1.091 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 546 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 297 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 149 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 499 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 250 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 279 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 712 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 356 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 637 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 319 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 487 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 244 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 14 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.374)

Término municipal de Olmeda de las Fuentes

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 5.097 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.549 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 4.245 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.123 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 3.815 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.908 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 279 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 637 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 319 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 929 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 465 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 605 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 303 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 297 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 149 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 787 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 394 pesetas.

Calificación: Monte bajo. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 151 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

Calificación: Vedado de caza. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 104 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 52 pesetas.

En Madrid, a 14 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.378)

Término municipal de Pezuela de las Torres

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 4.675 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.338 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 3.815 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.908 pesetas.

Calificación: Labor riego. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 3.166 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.583 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 568 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 284 pesetas.

Calificación: Olivar. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 279 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 929 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 465 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 605 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 303 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.

Calificación: Labor seco. — Clase: 4.^a Tipo evaluatorio: 391 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 196 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 787 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 394 pesetas.

Calificación Monte encinar.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 326 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 163 pesetas.

Calificación: Monte bajo. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 163 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 82 pesetas.

Calificación: Monte bajo. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 151 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Monte bajo. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 139 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 70 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 29 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 15 pesetas.

Calificación: Vedado de caza. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 104 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 52 pesetas.

Calificación: Vedado de caza. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 92 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 46 pesetas.

En Madrid, a 14 de febrero de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.379)

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO**Término municipal de Morzarzal**

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Prado. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 1.302 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 651 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 1.087 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 544 pesetas.

Calificación: Prado. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 862 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 431 pesetas.

Calificación: Viña. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 775 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 388 pesetas.

Calificación: Pinar maderable. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 988 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 494 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 787 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 394 pesetas.

Calificación: Monte bajo. — Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 151 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 211 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 106 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

evaluatorio: 173 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 87 pesetas.

Calificación: Pastos. — Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

En Madrid, a 31 de marzo de 1969.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—2.373)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Montreal, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Ferraz, núm. 12, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de línea eléctrica de 20 KV, sifón de San Román a sifón de Valdentes, que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.

(G. C.—2.563) (O.—78.137)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Imes, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 13, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos números 7.382, 7.275, 7.324, 7.387, 7.391, 7.248, 7.322, 7.390, 7.392, 7.254, 7.383, 7.366 y 7.278 de adquisición e instalación de tuberías de diferentes diámetros en calle Juliana Sancho, núm. 16 (Puente de Vallecas) y otras de Madrid", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.564) (O.—78.138)

CANAL DE ISABEL II**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.380 de instalación de tubería de hierro fundido Ø 300 mm. en glorieta Ramiro Ledesma y paseo de la Florida hasta la glorieta de San Antonio y recuperación de la tubería de Ø 125 mm. existente", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que

todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.565)

(O.—78.139)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SACA DE ARENA DE LA DEHESA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL SITIO "KILOMETRO 10", DE LA CARRETERA DE NAVALCARNERO A GRIÑÓN

Primera. Se anuncia a concurso-subasta la saca de arena arcillosa en una parcela de la Dehesa de Propios, al sitio conocido por el apelativo "Las Zorreras", enfrente del kilómetro 10 de la carretera de Navalcarnero a Griñón, con una extensión superficial de 140 metros en dirección al pueblo, por 50 de ancho y 3 de altura, en total unos 20.000 metros cúbicos de arena arcillosa.

Segunda. El precio del metro cúbico de arena será el de cinco pesetas libre totalmente para este Ayuntamiento, y siendo por cuenta de la empresa todos los gastos que se originen, y bajo ningún concepto podrá pedir indemnización de ninguna clase.

Tercera. El adjudicatario se compromete a guardar la distancia reglamentaria de la carretera y en caso de sanción, por el concepto que sea por Obras Públicas, será por su cuenta, bien por almacenamiento de materiales, desperfectos, etc.

Cuarta. El material que vaya sacando puede retirarlo de momento o almacenarlo, y con lo que salga que no pueda utilizar, irá tapando y nivelando el terreno, procurando el no dejar barrancos para estacionamiento de las aguas y que tengan salida.

Quinta. El pago se verificará cada quince días en la Depositaria de este Ayuntamiento, previa justificación de los vales que para este efecto serán expedidos por una persona autorizada por este Ayuntamiento, el retraso en el pago será sancionado con arreglo al artículo 757 al 767 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, así como las infracciones que se cometan.

Sexta. La fianza será de cincuenta mil (50.000) pesetas y se constituirá de acuerdo con los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil en que finalice el plazo de veinte días y que se efectuará por la mesa presidida por el señor Alcalde, dos Concejales y el Secretario de la Corporación.

Séptima. En virtud de lo que determina el artículo 40 del Reglamento de Contratación, terminada la apertura de plicas se dará por finalizado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasando el expediente a la Corporación para que resuelva acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones, y está de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Contratación hará la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente la oferta económica y según el juicio de la Corporación, que será discrecional, pudiendo, incluso, declarar desierto el concurso.

El expediente con el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para ser examinado. Serán a cargo del adjudicatario todos los

gastos originados con motivo del presente concurso, anuncios, etc.

Octava. El plazo de saca de arena y por lo tanto de terminación de este contrato es el de seis meses, en el cual quedará anulado, pasando este expediente a informe del Técnico nombrado por la Corporación, pasando a propiedad del Ayuntamiento el material que hubiera sido sacado y no retirado, y de no haber sido nivelado el terreno en la forma que se indica en el presente pliego, se verificará por el Ayuntamiento con la fianza prestada por el adjudicatario, así como las multas por las infracciones que cometiere.

Novena. Concluido el contrato sin que hubiese de exigirse responsabilidad al Contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en (en nombre propio o en representación de), según poder que acompaño, enterado del pliego de condiciones para el concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Alamo (Madrid), para la extracción de unos 20.000 metros cúbicos de arena, se comprometo a cumplir en las condiciones establecidas en el pliego. El Alamo, fecha y firma del licitador.

El Alamo, 8 de abril de 1969.—El Alcalde, Alonso Fernández.

(G. C.—2.709)

(O.—78.227)

ALDEA DEL FRESNO

Doña Isabel Ayala Rodríguez solicita autorización para apertura de establecimiento destinado a la venta menor de ultramarinos y frutas frescas, en la carretera de Madrid, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldea del Fresno, a 22 de abril de 1969. El Alcalde, Esteban Díaz-Guerra.

(G. C.—2.710)

(O.—78.228)

BECERRIL DE LA SIERRA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Cumplidos los requisitos esenciales previos, este Ayuntamiento de Becerril de la Sierra ha acordado celebrar subasta para contratar la instalación del alumbrado público al pueblo y colonias de esta localidad.

La subasta, ajustada a los preceptos legales vigentes, y la ulterior realización del objeto de la misma, se acomodarán a las siguientes

Condiciones

Primera. La subasta tiene por objeto contratar la instalación del alumbrado público en el pueblo y colonias de Becerril de la Sierra (Madrid).

Segunda. El tipo de la subasta se fija en la suma de cinco millones novecientos diecisiete mil ciento ochenta y seis pesetas (5.917.108 pesetas). La forma de pago será en treinta y seis mensualidades a partir del primer mes del año siguiente a la fecha de entrega de la obra terminada a este Ayuntamiento, es decir, un total de cuatro años. Durante el primer año la conservación de la obra, será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Tercera. El contrato se adjudicará a riesgos y ventura del adjudicatario y, en consecuencia, el Ayuntamiento no hará concesiones ni concederá exenciones que no consten expresamente en este pliego de condiciones.

Cuarta. Todos los subsidios y seguros sociales que incidan en el derecho de los trabajadores, que, en su caso, puedan emplearse para el cumplimiento de este contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Quinta. Por faltas cometidas en el cumplimiento de las cláusulas de este pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado con multa que fijará en cada caso el señor Alcalde, previo expediente de comprobación y de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere en esta materia.

Sexta. El cumplimiento del contrato derivado de esta subasta tendrá una duración de noventa días, al término de los cuales deberá estar terminada la obra y entregada al Ayuntamiento.

Séptima. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, ante una mesa presidida por el señor Alcalde o Concejale en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado. La mesa acordará la adjudicación provisional que procediere, sin perjuicio de la adjudicación definitiva que posteriormente deberá resolver la Corporación Municipal.

El acto de la subasta será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.

Octava. Para tomar parte en esta subasta será preciso constituir, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, un depósito provisional de cincuenta y nueve mil ciento setenta y una pesetas (59.171 pesetas). El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta ciento dieciocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas (118.342 pesetas).

Novena. Los que pretendan concurrir deberán presentar una instancia acomodada al modelo que se inserta al final de este pliego, reintegrada con póliza del Estado correspondiente.—La instancia se presentará dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, y una declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para contratar señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de proposiciones se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles anteriores al día señalado para la apertura de los mismos y a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. La adjudicación de la subasta se otorgará al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigibles, más mejore en baja el precio señalado en la condición segunda de este pliego.

Undécima. Los gastos de publicación de los anuncios y de la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Duodécima. En todo lo no previsto en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y sus complementarias, en cuanto fueren aplicables.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, al objeto de contratar, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En Becerril de la Sierra, a 18 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.711)

(O.—78.229)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 415-16 de 1968, a instancia de don Juan Aguilera Lázaro, contra el demandado Fernando Rodríguez Casielles, domiciliado este último en Ezequiel Solana, número 36, de Madrid, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan embargados en la Jefatura de Tráfico, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 21 del mes de mayo de 1969, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Vehículo, marca "Renault", turismo, matrícula M-604.312, número de motor A. 031821 y número de bastidor 3235651. Valorado en 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

Segundo. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercero. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.656)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.252 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Isabel Sedeño Pérez, contra don Francisco y don Celso Avila Menéndez, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositado en el domicilio de la carretera de Extremadura, número 483, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera de dos portas, para cuatro tazas, en buen estado y sin número visible.

Un televisor, marca "Werner", de 23 pulgadas.

Estos bienes están valorados en 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.672)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 391 de 1967, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco

nchez Ocón, contra don Manuel Sanartín Rana, propietario del colegio "Mosto Lafuente, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la calle Cristóbal Bordiu, número 53, primero, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", de 160 espacios, número 547.460, 6.000 pesetas.

Quince pupitres metálicos, con tablero y asiento de madera, de tres plazas, pesetas 15.000.

Importa la presente tasación de los bienes embargados la cantidad de 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.670)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad a instancia de "Perfiles Especiales, S. A.", contra "Talleres Mafan", domiciliada en Madrid, calle Vicente Camarón, número sesenta y seis, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha sociedad demandada, que consisten en los derechos de traspaso del local de negocio instalado en la planta baja de la citada casa número sesenta y seis de la calle Vicente Camarón, de esta capital, valorados pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, ascendente a ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente, en Secretaría, para tomar par-

te, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo y el remate podrán obtenerlo a calidad de ceder.

Tercera

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Victoriano Herce. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—56.122)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos que sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, número ciento noventa y dos de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia de doña María de los Dolores Sarasa Espinar, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Huelva, representada por el Procurador don Basilio Leiva Ausín, contra don Marcos José Bernal Domínguez y doña Purificación Rodríguez Serrano, mayores de edad, apoderado de toreros y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta capital, Duque de Sesto, número cuarenta y tres, sobre reclamación de un préstamo de trescientas mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas más para intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Piso ático centro izquierda de la casa número cuarenta y tres de la calle de Duque de Sesto, de esta capital, en cuyo inmueble está destinado con el número veinticinco. Adopta la figura de un polígono irregular con catorce lados, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie que, incluido el espesor de los muros interiores, es de ciento veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que se dedican a cada habitación sesenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el resto distribuido en dos terrazas privativas. Linda: por el frente, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 2,80, 1,20 y 14 metros, con caja de escalera, dugo de ascensor, descansillo de la escalera de su situación y piso ático izquierda y terraza privativa de este último; por la derecha, entrando, mediante línea recta de 8,50 metros, con el piso ático centro derecha; por el fondo o testero, en línea quebrada compuesta por seis rectas de 5,60, 1,20, 5,80, 2, 5,50 y 5 metros, con la calle de Duque de Sesto y patio exterior de luces del inmueble general; por la izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta por cuatro rectas de 4, 1,30, 1,20 y 3,60 metros, con la calle de Miquez y chaflán que forma dicha vía y la de Duque de Sesto; por su parte inferior, con los pisos quinto centro izquierda y parcialmente con el quinto izquierda, y por la parte superior, con la cubierta general del edificio. Consta para su ventilación e iluminación, además de con la puerta de acceso, con siete huecos o patios de luces del inmueble y a las terrazas privativas del piso que se describe. Consta de hall, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina y dos terrazas de carácter privativo del piso descrito, estando dotado de los servicios de calefacción y agua corriente. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de cuarenta y cinco por mil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al folio noventa y siete, tomo setecientos setenta y uno del archivo, finca número veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día treinta de junio, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, base del

procedimiento, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.112)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Atlas Copco, S. A. E.", representada por el Procurador don José Loraque Pérez, contra don José Vidal Cánovas, vecino de Altea, sobre reclamación de doscientas mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Riquelme Díaz, vecino de Valencia, en la calle del Doctor Sumsil, número cuarenta y seis, y que son los siguientes:

Una pala cargadora, marca "J. C. B.", matrícula A-93.449, de 76 HP y ochocientos kilogramos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—56.126)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de instrucción del número 3 de los de esta capital, en la pieza separada de embargo dimanante del sumario número 48 de 1965 seguido por conducción peligrosa, contra Juan García Rodríguez, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la furgoneta embargada al procesado, marca "D. K. W.", matrícula M-345.440, de gasolina, de 7 HP, que ha sido objeto de tasación por el Perito don José María Martín Rufo, y que se sitúa a la puerta del domicilio del procesado, en la calle de Sierra Carbonera, número 74, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha furgoneta sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de la de 48.750 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 19 de abril de 1969. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.645)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Zuheta, en nombre y representación de "Iberia Radio", contra don Ramón San Juan Carro, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "DKW" - "Auto Unión", matrícula M-409.918, motor número 403.495, bastidor núm. 2.403.007.235, de 14 HP de potencia fiscal, capaz para 1.000 kilogramos de carga y 1.400 kilogramos de tara, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Una caja fuerte marca "Soler", de Barcelona, sin que pueda verse el número.

Dos lavadoras superautomáticas, marcas "Indesit" y "Balay", respectivamente, nuevas.

Un frigorífico "Aspes" de 180 litros de capacidad.

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas, número 9.177.522, con UHF incorporado.

Tres magnetofones "Idelety", nuevos.

Un frigorífico "Ruton" de 165 litros de capacidad.

Un frigorífico "Alaska" de 205 litros de capacidad.

Valorados pericialmente en la suma de ciento treinta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.093)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Granados, en nombre de "Ferretaría Europa, S. A.", contra don Manuel López Chaguaceda, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca "Tonblik", modelo Steck-Type, núm. 2-B-323, de

diecinueve pulgadas, pantalla negra, con estabilizador, marca "Ribot", y antena exterior.

Una mesita auxiliar, con ruedas, tapa de formica, para el anterior televisor, con revistero de hierro negro y estante.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela color crema con rayas negras, los asientos en gris oscuro.

Una mesa rectangular, de centro, con revistero y tapa de mármol, con dibujo de tablero de damas o ajedrez.

Una lámpara de metal y cristal, de cinco luces.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", tamaño mediano, número 62034795.

Una lavadora cuadrada, marca "Lackey".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de veintidós mil doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.108)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Miguel Rianza Sánchez, en nombre de don Jerónimo Sánchez Ramos, contra don Felipe García Delgado, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho ejecutado y que es el siguiente:

Un automóvil marca "Renault", modelo "Gordini", matrícula de Madrid número 555.287, tasado en cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del depositario don Eusebio Canelo Ferro, que reside en Madrid-Mortalaz, polígono X, casa diecinueve, bajo A.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.094)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.", contra don Pedro Ozáez de la Torre, sobre pago de cantidad, en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días,

con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes vehículos embargados a dicho deudor:

Un microbús marca "Alfa Romeo", matrícula M-560.080, dedicado al transporte de viajeros.

Otro microbús marca "Alfa Romeo", matrícula J-36.205, dedicado al transporte de viajeros.

Tasado cada uno en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas por los dos vehículos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los vehículos, algo deteriorados, están en poder de don Javier Cupeiro Fernández, que habita en Madrid, calle de Fuencarral, número cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.095)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el rollo formado con el número 6 de 1969, a fin de sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este mismo número, en juicio de faltas seguido con el número 466 de 1968, por infracción de la ley de Ferrocarriles, a virtud de denuncia de Lucas Pérez Martín, guarda jurado de la Renfe, se cita al denunciado y apelado Julio Luis Bravo Dúcal, que tuvo su domicilio en Barcelona, carretera de Esplugas, número 12, a fin de que el día 2 de junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, para asistir a la vista de la apelación, apercibido que de no verificarlo se celebrará sin su asistencia.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.949)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

En virtud del presente y por haberse así acordado en los autos ejecutivos que bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos sesenta y ocho se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción", contra la sociedad "Afa, Fuerzas Agrícolas Auxiliares, S. A.", domiciliada en Sevilla, calle de Tetuán, número cuarenta, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de la maquinaria que en su día fué objeto de hipoteca en garantía de la cantidad que hoy se reclama y que fué luego embargada a resultados del indicado juicio y cuya descripción es la siguiente:

Pala excavadora-cargadora, sobre cadenas, marca "Caterpillar", modelo 955 H, de 1,52 metros de ancho de vía, accionado por motor "Diesel-Caterpillar", modelo turbo alimentado, de cuatro cilindros y cuatro tiempos, capaz de desarrollar una potencia de 100 CV al volante, arranque eléctrico directo a 24 V, con Servo-transmisión, número de serie 60 A. 13715, equipada con cucharón standard de 1,34 metros cúbicos y ripper-escarificador de la misma marca, accionamiento totalmente hidráulico.

La hipoteca de dicha máquina que sirve de origen a los autos tuvo lugar mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y está inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Sevilla con fecha veinte de diciembre de dicho año, al folio ochenta y dos del tomo primero de Prenda sin Desplazamiento, número cuarenta y siete, inscripción primera.

La maquinaria referida se encuentra depositada en poder del representante legal de la entidad demandada don José Luis Pérez Laguna, con domicilio en la calle de Tetuán, número cuarenta, de Sevilla.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas quince mil pesetas (1.215.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.123)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número ciento ochenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador señor Puig, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Isidro González García, vecino de León, calle Conde Guillén, número dos, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente maquinaria:

Una pala excavadora todo terreno, marca "Tranctem", tipo RT. 804-C, número 570, con cucharón de carga de 1.100 litros de capacidad, balancín mixto con gato hidráulico de mando. Motor "Deutz Diesel", de 50 CV de potencia, número 43.43 861/69, de cuatro cilindros, refrigerado por aire, neumáticos delanteros moto-directores 11 x 24, gemelos, neumáticos traseros motores 11 x 24, gemelos. Cuchilla "Billdozer-tildozer". Elementos de excavación. Gato hidráulico con su equipo de excavación "Cucha", con su equipo de excavación reversible.

Tasadas en un millón seiscientos diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día doce de junio próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y Que la maquinaria se encuentra en poder del ejecutado.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.124)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción núm. 11 de Madrid tiene acordado en la pieza separada de las diligencias preparatorias 51 de 1968, seguidas contra Pedro Ozaes de la Torre, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca "Alfa-Romeo", de 11 HP, matrícula de Madrid número 560.080. Tasada en ochenta mil pesetas.

Se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los bienes reseñados, señalándose para el acto del remate el día 24 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes porque sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y Que los bienes están depositados en poder del deudor.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.675)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Silvia Aldunate Leoz, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo don Lucas Lobos Lobos, que nació el día dos de septiembre de mil novecientos tres en la localidad de Baquería de Campos, provincia de Palencia, hijo de don Eugenio Lobos García y de doña Micaela Lobos Guerra, y que murió en esta capital el día seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Lucas Lobos Lobos, en estado de casado con doña Silvia Aldunate Leoz, sin dejar descendencia de ninguna clase ni ascendientes y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo seis sobrinos llamados doña Isabel, doña Antonia María de la Esperanza, don José, don Víctor, don Marcelo Moisés y doña Micaela Lobos Dueñas, hijos del otro hermano de doble vínculo del causante, que premurió a éste, don Antonio Lobos Lobos, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de su derecho.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.135)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 12 de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias de Tráfico 221 de 1966, seguidas en dicho Juzgado contra Pablo Ortega Ortega, con domicilio en Madrid, Camino de la Vereda, 27, por delito de conducción ilegal, se acuerda sacar a la venta en segunda subasta pública la motocicleta, marca "Roa", matrícula M 123.422, embargada a dicho penado, cuyo acto deberá celebrarse en la Sala de audiencia del expresado Juzgado el próximo 30 de mayo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. El tipo del remate será de 500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, la cantidad de 750 pesetas, como mínimo.

Cuarta. El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Quinta. El vehículo sacado a subasta se encuentra depositado en poder del embargado y en el domicilio del mismo, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.677)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 12 de esta capital en la pieza separada de responsabilidad civil de las diligencias de Tráfico seguidas en dicho Juzgado con el número 103 de 1965, por conducción ilegal, contra Julio Ramiro Carpio, con domicilio en Madrid, poblado de la Uva, número 3.928, en Vallecas, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta la motocicleta, marca "Rondine", matrícula M-219.159, embargada al referido penado, que se encuentra depositada en su poder, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo del remate será de 2.625 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada.

Tercera. Que para tomar parte en la litis deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en la calidad de ceder a un tercero.

Y para cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.676)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Miguel Díaz Tendero García, contra "Inmobiliaria Jolda, S. A.", en reclamación del principal, intereses y costas de un préstamo dado con garantía de la siguiente finca:

Casa en esta capital y su calle de Galiana, sin número de gobierno, construida sobre una parcela procedente de la finca denominada "El Jardínillo", a la izquierda del paseo de Extremadura, cuyos linderos de la total finca y extensión de la misma son los citados en la descripción del solar. Se compone de tres plantas, semisótano, baja y primera, estando destinada la de semisótano a nave y las dos restantes a viviendas, a razón de una vivienda por planta. La estructura es metálica en planta semisótano y muros de carga de un pie de ladrillo hueco en las otras dos. Los muros medianeros y de cerramiento son de un pie de ladrillo hueco, más una cara aislante, excepto el de cerramiento de la planta de semisótano, que es de un pie de ladrillo macizo. En la fachada principal el ladrillo es visto, marcándose asimismo unas franjas de hormigón también visto. La fachada posterior está enfoscada. La cubierta es de teja plana a dos aguas. Escalera a la catalana con

pasamanos de madera sobre tabicón de fábrica. Las viviendas tienen en fachada una pequeña terraza.

Esta casa se ha edificado sobre una parcela que tiene la siguiente descripción:

Parcela de terreno o solar sito en Madrid, procedente de la finca denominada "El Jardínillo", a la izquierda del paseo de Extremadura, en la calle llamada hoy de Galiana, sin número, de setecientos treinta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a nueve mil cuatrocientos sesenta pies y ochenta centésimas de pie. Linda: por su frente u Oeste, con la calle de Galiana, en línea de cincuenta metros; derecha, entrando, Sur, con la calle de Fidiás, en línea de quince metros; izquierda o Norte, en igual longitud, con parcela de la finca primitiva, vendida a don Florentino González, y fondo o Este, en línea de cincuenta metros, con finca número siete mil ochocientos cincuenta y siete del Registro.

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid al tomo cuatrocientos sesenta y ocho del archivo, libro doscientos cincuenta y cuatro de la Sección segunda, folio treinta y siete, finca número siete mil ochocientos cincuenta y ocho, inscripción octava, con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, fijada en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Jerónimo García Carballo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.081)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por "Cantó, S. A.", contra don Rufino Madrigal Cobos, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación:

Una motocicleta "Montesa", matrícula M-418.938, motor 4.7925, bastidor 7925. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado

al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo porque sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.129)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO DE SUBASTA

El día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción número veintitrés de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de la finca que a continuación se expresa, embargada a Luis Fraile Pastor en el sumario número ochocientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Descripción de la finca

Urbana. Piso cuarto A de la casa número veintiocho duplicado de la calle Valencia de Madrid, con una superficie de ciento cuatro metros diez centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de Valencia; por la izquierda, con piso cuarto B y meseta de escalera; por la derecha, con casa número veintiocho de dicha calle, y por el fondo, con hueco de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres al tomo setecientos veinticuatro, folio sesenta y uno, finca número catorce mil trescientos veinte, inscripción tercera.

Tasado pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil seiscientas veinte pesetas.

Condiciones

Primera

El precio que sirve de tipo para esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento del de tasación.

Segunda

Para tomar parte en el remate será requisito indispensable consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento del precio que sirve de tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro de la última inscripción y cargas estarán también de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(A.—56.092)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, se sigue procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "José Parer, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alva-

rez, contra don Pedro Ruiz Poveda Gallardo y su esposa doña Josefa Montero de Lucas, con domicilio en calle de Burgos, número veinticuatro, piso cuarto letra B, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Piso cuarto B de la escalera primera de la casa número veinticuatro de la calle de Burgos, de esta capital, con una superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados, que consta de recibidor, comedor, cocina, W. C. y aseo, W. C. de servicio y cuatro habitaciones. Linda: frente, rellano de la escalera, piso letra A, primera escalera, de igual planta; derecha, entrando, calle de Burgos; izquierda, piso letra C, primera escalera, igual planta y patio lateral, y fondo, edificación número veintidós de la calle de Burgos, propiedad de don Gustavo Marsa Prats. Le corresponde el cuarto trastero número once, de unos dos metros cuadrados. Tiene una cuota o porcentaje de 2,69 por 100.

Título: El de compra a don Manuel y don Pedro Alonso Miguel y doña Clara Miguel Ruiz, en escritura autorizada por el Notario don Luis Hernández González el ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo setecientos setenta y tres, folio treinta y seis, finca número veintiocho mil seiscientos ochenta y tres, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con las siguientes

Condiciones

Para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo la cantidad de ochocientas mil pesetas pactado en la escritura de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—56.096)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 193 de 1968, seguido en este Juzgado contra César Puig Pérez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra César Puig Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado César Puig Pérez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, a que indempne al perjudicado Víctor Martínez Sáez en la cantidad de 2.300 pesetas

y a que pague las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al perjudicado Víctor Martínez Sáez, y al condenado César Puig Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(B.—1.299)

El señor don Francisco Fernández-Jardón, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 333 de 1967, a virtud de denuncia formulada por la comisaría de policía del distrito de Cuatro Caminos, contra José Luis de Damas Muller, en fecha 7 de julio de 1967, por falta contra el orden público, por providencia dictada en el mismo con fecha 30 de enero próximo pasado, acordó se practicara tasación de costas del expresado juicio, la que llevada a cabo en el mismo día, es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Decreto 1035/59 de 18 de junio.—Diligencia.—Por la que se practica por mí el Secretario con referencia al juicio verbal de faltas número 333 de 1967, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue:

Registro.—Disposición Común 11, 20 pesetas.—Suspensión juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 40 pesetas.—Derechos juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 30, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Multa, 300 pesetas.—Reintegro calculado, 150 pesetas.—Pólizas Admón. Justicia y Justicia Municipal, 50 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial Disposición Común 4.ª, 26,75 pesetas. Suma total: 816,75 pesetas.

Madrid, a 30 de enero de 1969.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado.)—El Secretario: Antonio de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado José Luis de Damas Muller, que se encuentra en ignorado paradero, se le da vista de la misma por término de tercero día, transcurridos los cuales sin impugnarla, se le requiere al objeto de que en el término de los cinco días siguientes al transcurso de aquellos, la haga efectiva; requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la autoridad, a fin de que de ser hábito, sea presentado ante la presencia judicial del lugar donde se encuentre, al objeto de llevar a efecto la práctica de dichas diligencias o sucesivas en caso de impago, del embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir el importe de la tasación de costas, y de no poseerlos, se le acredite la insolvencia documental y testificalmente, expido la presente a dichos fines en Madrid, a 4 de marzo de 1969.

(B.—1.298)

El señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal del Juzgado núm. 5 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 217 de 1967, a virtud de denuncia formulada ante la comisaría de policía del distrito de Chamberí, en fecha 24 de mayo de 1967, por Félix Moreno Sánchez y Andrés Aranda López, contra Jesús García Ramírez, por faltas de hurto y estafa, por providencia dictada en el mismo con fecha 30 de enero próximo pasado, acordó se practicara tasación de costas en el expresado juicio, la que llevada a cabo en el mismo día, es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Diligencia.—Por la que se practica por mí el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 217 de 1967 y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue:

Registro Disposición Común 11, 20 pesetas.—Suspensión juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 40 pesetas.—Derechos juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 25 pesetas.—Reintegro calculado, 150 pe-

setas.—Pólizas Admón. Justicia y Justicia Municipal, 150 pesetas.—Perito tasador, 100 pesetas.—Indemnizaciones, 775 y 500, 1.275 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial, Disposición Común 4.ª, 28,75 pesetas.

Suma total: 1.933,75 pesetas.

Madrid, a 30 de enero de 1969.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado.)—El Secretario: Antonio de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Jesús García Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, se le da vista de la misma por término de tercero día, transcurridos los cuales sin impugnarla, se le requiere para que en el término de cinco días siguientes al transcurso de aquellos, la haga efectiva; requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la autoridad, a fin de que de ser hábito, sea presentado ante la presencia judicial del lugar donde se encuentre, al objeto de llevar a efecto la práctica de dichas diligencias o sucesivas en caso de impago, de embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir el importe de dicha tasación de costas, y de no poseerlos, se le acredite la insolvencia documental y testificalmente, e igualmente se les requiere para que sea detenido e ingresado en prisión al objeto de que cumpla en la misma treinta días de arresto que le han sido impuestos como pena.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(B.—1.300)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 134 de 1968, seguido en este Juzgado contra Félix López Jiménez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Félix López Jiménez...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Félix López Jiménez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Francisco García Cortés en la cantidad de 400 pesetas, a que abone las costas de este juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco García Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1969.

(B.—1.301)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 479/68, seguido en este Juzgado contra María Lourdes Hicks-Mudd Fidalgo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1969.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Lourdes Hicks-Mudd...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María Lourdes Hicks-Mudd Fidalgo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Chistina Barbro Agneta Josephsson y a María Lourdes Hicks-Mudd Fidalgo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.302)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 16 de 1968, seguido en este Juzgado contra Antonio Villalba Pamos y Gregorio-Dionisio Fernández Villamayor, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1969.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Antonio Villalba Pamos y Gregorio-Dionisio Fernández Villamayor...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Antonio Villalba Pamos y Gregorio-Dionisio Fernández Villamayor, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gregorio-Dionisio Fernández Villamayor, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.303)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 650/68, sobre daños, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ismael Rodríguez, contra Avelino Garrido Castillo, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de daños por imprudencia.

1.º Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Avelino Garrido Castillo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida, con resultado de daños, a la pena de 300 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a "Starlux", en la suma de 1.129,70 pesetas en concepto de daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado.

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Avelino Garrido Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 14 de marzo de 1969.

(B.—1.306)

En el juicio de faltas número 621/68, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así en su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Madrid, a 14 de marzo de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Emilio Díez Martín, contra Otilio Gómez Martín, de las circunstancias personales que constan de autos.

1.º Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Otilio Gómez Martín, con reserva de acciones al perjudicado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Otilio Gómez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 14 de marzo de 1969.

(B.—1.307)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 646 de 1968, contra Marcial Ballesteros Fariñas, se dictó sentencia con fecha 10 de marzo del año en curso, por la que se le condenó al denunciado Marcial Ballesteros Fariñas, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, y pago de costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Marcial Ballesteros Fariñas, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.308)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 817 de 1967, a virtud de denuncia de Asunción Larxe Ruiz, contra Emilia Alonso Ortigosa y Evaristo Hernández Iglesias, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas; artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas; artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 250 pesetas; disposición común 6, libramientos despachos, 50 pesetas; artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas; reintegros, 94 pesetas; artículo 10, 6.º tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación, 36 pesetas; Mutualidad, 100 pesetas.

Total: 735 pesetas.

El importe de la anterior tasación seiscientos treinta y cinco pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad y por mitades por el condenado al pago Asunción Larxe Ruiz y Emilia Alonso Ortigosa.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1969.

(G. C.—1.616)

(B.—1.291)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 737 de 1967, seguido por lesiones, contra Emiliano Viseda García y otro, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro, disposición general 11, 20 pesetas; trámite, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 75 pesetas; médico, artículo 10, tarifa 1.ª, 50 pesetas; ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; reintegro del expediente, 97 pesetas; Mutualidades, 100 pesetas; derechos de agente, 37 pesetas.

Total: s. e. u. o. 524 pesetas.

De la expresada cantidad, sólo corresponde abonar a Emiliano Viseda García la mitad, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado a hacerla efectiva, dentro de los cinco días siguientes al ser publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Se ruega a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, e ingreso en el Departamento Carcelario oportuno, para que extinga la pena de tres días que le han sido impuestos, poniéndolo caso de ser hábito a disposición de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(G. C.—1.657)

(B.—1.310)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62